

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

**DECRETO No. 14.-**

**EL CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 11 de marzo se emitió el Decreto No. 12, emitido por el Consejo de Ministros, con fecha 11 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha;
- II. Que la emisión del Decreto No. 13, también publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha, genera el mecanismo de coordinación para afrontar la Pandemia declarada por la OMS, y vuelve innecesaria la aplicación del Decreto número 12, el cual, a la fecha se ha convertido en una norma en desuso;
- III. Que derivado de los considerandos anteriores, se vuelve necesaria la derogatoria del mencionado Decreto Ejecutivo No 12, publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales,

**DECRETA:**

**Art. 1.-** Derógase el Decreto No. 12, emitido por este Consejo de Ministros, con fecha 11 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial No. 49, Tomo No. 426, de la misma fecha, a través del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional, por la epidemia por COVID-19.

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinte.

**-----Firma ilegible-----**

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,  
Presidente de la República**